



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2023, aprobó la modificación de las siguiente Ordenanza municipal. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Número 247 de 29 de diciembre de 2023), queda automáticamente elevado a definitivo la citada modificación, cuyo texto se hace público con el siguiente tenor literal para conocimiento general y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento <https://www.cabanasdelasagra.com/> y en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cabanasdelasagra.sedelectronica.es/info.0>

Modificación del tipo de gravamen del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal ordenanza del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. (expte. 903/2023).

Artículo 5.-Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el 3,00 por 100.
4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.
5. Por la tramitación, del expediente, se establece un mínimo de cuota de liquidar, que no podrá ser inferior a 30,00 €.

La modificación anterior entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabañas de la Sagra, a 29 de febrero de 2024.- El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-1084